

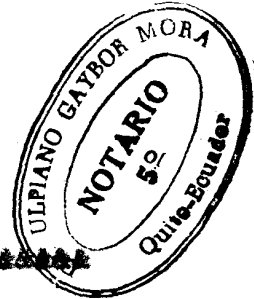
P R O T O C O L I Z A C I O N

REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

" P A - C O ". COMERCIAL E INDUSTRIAL

COMPAÑIA LIMITADA.

CUANTIA.- Indeterminada.



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a trece de octubre de mil novecientos sesenta; ante mí el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, comparecen: los señores Kurt Ginsberg, ecuatoriano por naturalización, divorciado, a nombre y en representación de la Compañía Limitada "Omega" en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento que se agrega; Erich Winter, casado, apátrida, inteligente en el idioma castellano; y, Marcelo Attia, de nacionalidad argentina, casado, por sus propios derechos; domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fé; y, dicen: que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO:- lívase hacer constar en su Registro de escrituras públicas una de la que conste las siguientes reformas a los Estatutos de la Compañía P A - C O Comercial e Industrial Cía. Ltda., contenida en las siguientes cláusulas: A N T E C E D E N T E S .- a) Por escritura pública celebrada el ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro ante el Notario del cantón Quito doctor Cristóbal Guarderas Lago, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada PA -CO, Comercial e Industrial Cía Ltda., con domicilio en la ciudad de Quito.- b) Por escritura pública de diecinueve

de diciembre de mil novecientos sesenta y seis celebrada ante el mismo Notario mencionado anteriormente, se aumentó el Capital de la Compañía y se reformaron parcialmente los Estatutos.--e) Por escritura pública celebrada el quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario del cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora se aumentó el capital social y se reformaron parcialmente los Estatutos. Con estos antecedentes los socios de la Compañía P A CO, Comercial Industrial Cía. Ltda., reunidos en Asamblea General Extraordinaria el día veinte y uno de setiembre de mil novecientos sesenta, acordaron por unanimidad reformar los Estatutos de la Compañía en los siguientes particulares: **A R T I C U L O .-**El capital social de la Compañía que es la cantidad de setecientos mil sucos está dividido en aportaciones de cinco mil sucos y de un mil sucos cada una, para facilitar las distribuciones correspondientes. Este capital está totalmente pagado por los socios señores Pablo Pfeifer, Erich Winter, Marcelo Attia y por la Compañía Limitada Omega. Cada aportación de un mil sucos da derecho a un voto en las juntas Generales de socios y a participar proporcionalmente en las ganancias de la Compañía y en el activo de la misma.-- **S E C U N D O .-**La Compañía estará regida por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General, el Subgerente y el Gerente de Ventas.-- **T E R C E R O .-**La Junta General estará presidida por el socio elegido en cada sesión por lo demás y actuará como secretario el Gerente General.-- **C U A R T O .-**Donde se menciona al Gerente, debe entenderse que se refieren los Estatutos al Gerente

General.- Q U I N T O.-Son atribuciones de la Junta General
designar y remover al Gerente General, al Subgerente, al Ge-
rente de Ventas y a los empleados y funcionarios cuyo sueldo
pase de cinco mil sucres.- S E X T O.- El Gerente General
puede comprometer personalmente el crédito de la Compañía
hasta por la suma de quinientos mil sucres, sin intervención
de ninguna otra persona ni autorización previa de la Junta
General. Cuando pase de dicha cantidad se necesitará la firma
conjunta de ambos administradores, Gerente y Subgerente y
autorización de la Junta General. S E T I M O.-En los casos
de imposibilidad o ausencia del Gerente General será reempla-
zado por el Subgerente y en falta de éste por el Gerente de
Ventas.- O C T A V O.- El Subgerente y el Gerente de Ventas
serán designados por la Junta General para periodos de tres
años. Ambos tienen la calidad de Administradores y están
sujetos a las responsabilidades que la ley fija para ellos.
Subsistirá al Gerente General en el orden mencionado, en
los casos de ausencia o imposibilidad, con todas las atribu-
ciones determinadas en la ley y estos Estatutos, es decir
que no requerirán autorización previa de la Junta General de
Socios ni ningún otro requisito para cumplir y ejecutar to-
das las atribuciones que corresponden al Gerente General.
Tendrán la facultad también de girar sobre las cuentas co-
rrientes de la compañía con su sola firma.- N O V I S I M O.-Des-
de el primero de enero de mil novecientos setenta y uno los
socios participarán del capital social en la siguiente pro-
porción: la Compañía Limitada Omega, tendrá pagado trescien-
tos cincuenta y siete mil sucres; el señor Marcelo Attia

1 te sesenta y cinco mil sucres, el señor Erich Winter, ciento
2 cinco mil sucres; y el señor Pablo Pfeifer, sesenta y tres
3 mil sucres.-D E C I M O.- Las aportaciones constantes por lo
4 mismo de sesenta treinta y ocho certificados de cinco mil su-
5 cres y diez de un mil sucres cada uno, los mismos que firma-
6 dos por los administradores de la Compañía serán entregados
7 en la siguiente forma: sesenta y un certificados de cinco
8 mil sucres y dos de un mil sucres a la Compañía Omega Cía.
9 Ltda, treinta y cinco certificados de cinco mil sucres al
10 señor Narciso Attia; veinte y un certificados de cinco mil
11 sucres al señor Erich Winter; y, once certificados de cinco
12 mil sucres y ocho de un mil sucres al señor Pablo Pfeifer. Por
13 lo tanto todos los certificados emitidos anteriormente se
14 retiran de la circulación y se los declara sin valor.-D E C -
15 I M O T E R C E R O.- Todos los socios ratifican y reco-
16 nocen como actos y contratos realizados por la Compañía los
17 efectuados por los Administradores antes de ahora y que no
18 hubiesen cumplido previamente con el requisito de constar en
19 una escritura pública.-D E C I M O S E C U N D O.- Los socios
20 designan para Gerente de Ventas al señor Narciso Attia y ra-
21 tifican los nombramientos del Gerente, General y del Subge-
22 rente, señores Pablo Pfeifer y Erich Winter, respectivamente
23 realizados el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta,
24 nombramientos que tendrán vigencia por el lapso de tres años.
25 D E C I M O T E R C E R O.- Las demás disposiciones de los
26 Estatutos, así como las demás cláusulas y estipulaciones de
27 las escrituras públicas de diecinueve de diciembre de mil
novecientos sesenta y seis y de quince de setiembre de mil

novecientos sesenta y nueve que no hubiesen sido modificadas o sustituidas en la presente escritura continúan en vigencia.

DECIMO CUARTO. Se conviene en que para la celebración de la presente escritura concurren todos los socios que se hallan presentes en la ciudad de Quito, ya que el señor Pablo Pfeifer se halla ausente del país, autorizándose, por lo mismo, para que en todos los trámites legales de aprobación o inscripción de esta escritura intervengan los socios señores Erich Winter y Narciso Attia, conjunta o individualmente.

DECIMO QUINTO.-La cuantía de esta escritura por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la plena validez de esta escritura. Firmado). Doctor Marco Mejía Yépez.-

Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo en lo doy fé.-(firmado). E. Winter. (firmado). Kurt Ginsberg. (firmado). N. Attia.-(firmado). El Notario., Doctor Ulpiano Gayber Mora.-OMEGA CIA. LTDA. Quito-Ecuador S.A.- Quito, julio diecisiete de mil novecientos sesenta y nueve.- Señor Kurt Ginsberg. Causad. Hay señor mío: Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas, en su sesión de esta fecha y de acuerdo con su constitución y estatutos, de julio veinte de mil novecientos sesenta y cuatro, ha resuelto confirmarle a usted en su cargo de Gerente de la Empresa por un nuevo período de cinco años. En consecuencia extiendo el presente nombramiento de su persona como Gerente de Ome-

ga Cía Ltda., por cinco años, o sea hasta el veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, para que surta

efectos legales. De usted, muy atentamente, (firmado).

Zygmunt Zobegut, Secretario Ad-Hoc.--Acepto el nombramiento que antecede.-- (firmado). Kurt Ginsberg.--Certifico que el

señor Kurt Ginsberg ha prestado promesa de su cargo ante la Junta General de la Compañía, en la forma que determina el artículo ciento seis de la Ley de Compañías.-- Quito,

julio diecisiete de mil novecientos sesenta y nueve.--(firmado). Zygmunt Zobegut, secretario Ad-Hoc. Con esta fecha

queda inscrito el presente documento, bajo el número un mil ciento veinte y siete del registro Mercantil, tomo cien.--

Quito, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.--

El Registrador., (firmado). Doctor A. Maldonado V.--(sigue

un sello.-- C O M P A Ñ A .--ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDI-

NARIA DE SOCIOS DE P A -C O, Comercial e Industrial Cía

Ltda, de veinte y uno de setiembre de mil novecientos setenta.

En Quito, a veinte y uno de setiembre de mil novecientos

setenta, a las once de la mañana, en el local de la Compañía

se reúnen los señores Pablo Pfeifer, Erich Winter, Narciso

Attia, por sus propios derechos y Kurt Ginsberg, a nombre y

en representación de Omega Cía Ltda., que representan la to-

talidad del capital social de la Compañía con el fin de ce-

lebrar una Junta General Extraordinaria de socios. Se nom-

bra Director de la sesión al señor Kurt Ginsberg y actúa

de secretario el señor Pablo Pfeifer. El Director de la se-

sión la declara instalada legalmente y ordena que se de les-

tura al orden del día, la misma que es aprobada. Toma la pa-

labra el Gerente señor Pablo Pfeifer y manifiesta que el objeto de esta junta es discutir algunas Reformas a los Estatutos para agilidad de las gestiones de los Administradores. Indica que dos de estas reformas están ya en vigencia por decisión de las Juntas Generales realizadas anteriormente, las que se refieren a la existencia de los clases de certificados de Aportación de cinco y de un mil sueros, y en cuanto a las facultades del Gerente respecto a la cuantía hasta por la cual el puede obligar personalmente a la Compañía. Se ratifican tales Reformas y se apueban otras, referentes a la denominación de los Administradores, a la designación de un Gerente de Ventas y al nombramiento del Director de las Juntas Generales de Socios, así como a la sustitución del Gerente General y las facultades del sustituto. Por último, algunos socios ceden a los otros certificados de aportación y manifiestan que desde el primero de enero de mil novecientos veintenta y uno figure la nueva distribución del capital social para todos los efectos contables de la Empresa, por manera que la Compañía Limitada Omega tendrán una participación de trescientos cincuenta y siete mil sueros; el señor Narciso Attia, ciento cincuenta y cinco mil sueros, el señor Erich Winter, ciento cinco mil sueros; y el señor Pablo Pfeifer, sesenta y tres mil sueros. Las cesiones constarán en los correspondientes certificados de Aportación y en los Libros de la Compañía. Se ratifica el nombramiento de Gerente General y de Subgerente en las personas de los señores Pablo Pfeifer y Erich Winter, respectivamente, y se nombra Gerente de Ventas al señor Narciso Attia. Se acuerdan

que todos estos puntos constarán en la escritura pública que se celebrará inmediatamente y cuya minuta que se dió lectura, quedó aprobada por petición de la Gerencia. No habiendo otro asunto de que tratar se termina la sesión, dándose previamente un minuto de receso para la redacción de esta Acta, la misma que redactada y leída que fue a los concurrentes es aprobada, firmando para constancia el Director y el Secretario de la Junta General.- f). Kurt Ginsberg. Director de la Sesión.-f). Pablo Pfeifer, Gerente- Secretario.-Es fiel copia de los originales que reposan en el Libro de Actas de la Compañía y a los cuales se remite en caso necesario. Quito, a trece de octubre de mil novecientos setenta.-

(firmado). Marco Mejía, Secretario Ad-Hoc. Se otorgó ante mí y en fé de ello, confiere esta PRIMERA copia certificada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-El Notario., (f). Doctor Ulpiano Gaybor Mora.- (Hay un sello) - Señor Juez Provincial: Yo, Erich Winter, Sub-Gerente de PA-CO, Industrial y Comercial Cía. Ltda., a usted comparezco y digo: Acompaño las dos primeras copias de la escritura pública celebrada el trece de octubre de mil novecientos setenta ante el Notario del Cantón Quito doctor Ulpiano Gaybor Mora, de la que constan las reformas a los estatutos de la Compañía.- Usted se servirá aprobar dichas reformas, ordenar que se publique el extracto de tal escritura en uno de los periódicos que se editan en esta ciudad, que se inscriba la escritura y que se tome nota de su contenido al margen de la escritura de fundación de PA-CO Compañía Limitada, celebrada ante el Notario del cantón Quito doctor Cristóbal Guaracera el ocho

de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, como al margen de su inscripción en el correspondiente registro y, finalmente que se cumplan con todos los demás requisitos que la ley exige para su validez.- La cuantía es indeterminada.- Mis notificaciones recibiré en el estudio profesional de mi Defensor doctor Marco Mejía Yé, en, que lo tiene en la casa número setecientos nueve, de la calle Benalcázar, de esta ciudad de Quito.--(f). Doctor Marco Mejía.--(f). E. Winter.- "PACO" Comercial e Industrial Cia. Ltda.- Presentado hoy día, viernes treinta de octubre de mil novecientos sesenta, a las cuatro de la tarde. Certifico.- Testigo., (firma ilegible).- Testigo., (firma ilegible).- El Secretario, (f). Oswaldo Castro.- JUZGADO OCTAVO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Quito, octubre treinta de mil novecientos sesenta; las cuatro y un cuarto de la tarde.- La petición anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, y por solicitarlo Erieh Winter, publíquese por tres veces, en uno de los periódicos de esta localidad, el extracto de la escritura de reforma de estatutos de la Compañía "PACO" COMERCIAL INDUSTRIAL Cia. Ltda., de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Hecho, de no haber oposición dentro del término de seis días, contados luego de la última publicación, se resolverá. Notifíquese.--(f). Doctor Eduardo Holguín A.- Proveyó y firmó la providencia anterior el señor doctor Eduardo Holguín A., Juez Octavo Provincial de Pichincha, en Quito, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta, a las cuatro y media de la tarde. Certifico.- El Secretario., Carlos O. Castro. RAZON: -En esta fecha se entregó el visto para la prensa. Quito,

octubre treinta de mil novecientos setenta.- El Secretario,
Carlos O. Castro.-Se or Juez Octavo Provincial:- Yo, Erich
Inter, Sub-Gerente de PA-CC, Industrial y Comercial Cí.
Ltda., a usted comparezco y digo:- Adjunto los ejemplares
correspondientes del Diario Últimas Noticias de esta ciu-
dad de Quito, en los cuales se publicó el extracto suscrito
por el Notario Quinto de la escritura pública de reformas
a los estatutos de la Compañía.- En esta virtud y por no
haber ninguna oposición, sírvase aprobar la referida escri-
tura, ordenando su inscripción en el Registro de la Propie-
dad, que el Actuario del Juzgado tome nota y siente las ra-
zones correspondientes y luego, que todas estas actuaciones
se protocolicen en la misma Notaría.- Acompaño los derechos
de sentencia.- A ruego del peticionario que no puede firmar
en este momento por imposibilidad física y como su defensor.-

(f). Doctor Marco Mejía.- Presentado hoy día lunes, veinti-
tres de noviembre de mil novecientos setenta, a las tres
de la tarde. Certifico.- Testigo., (firma ilegible).- Testi-
go.- (firma ilegible).- El Secretario., Carlos O. Castro.-

RAZON:-Cumpliendo lo ordenado en providencia inicial, se han
efectuado las publicaciones del extracto, en el Diario Últi-
mas Noticias que se edita en esta ciudad, el treinta y uno
de octubre, cinco y seis de noviembre del presente año; los
números de edición : ocho mil seiscientos sesenta y nueve;
ocho mil seiscientos setenta y uno y ocho mil seiscientos se-
tenta y dos; los recortes pertinentes corren superpuestos en
la foja anterior. Quito, novie bre veintitres de mil novecien-
tos setenta.-El Secretario, Carlos Oswaldo Castro.- JUZGA -

DO OCTAVO PROVINCIAL DE PICHINCHA.-- Quito, veintiseis de mil novecientos setenta; las once de la mañana.-Vis-
tos:- Por efectuadas las publicaciones del extracto de la
escritura de reforma de estatutos de la Compañía "PA CO" Co-
mercial Industrial Cia. Ltda., y, con dentro del término
señalado en providencia de octubre treinta del presente año,
no se ha presentado oposición alguna, a petición de parte,
se ordena la inscripción de la escritura mencionada en el Re-
gistro Mercantil de este cantón. El Registrador, en cumpli-
miento a lo dispuesto en el artículo treinta y tres del Có-
digo de Comercio, fijará y mandará fijada por seis meses en
su Despacho, una copia del extracto del documento registrado,
con su número de orden y fecha. Hecho, el señor Secretario
diente razón de haberse cumplido con lo ordenado y el expe-
dientillo protocolícese en la misma Notaría en donde se ha
otorgado la escritura. Notifíquese.- (f). Doctor Eduardo
Belguín A.- Proveyó y firmó la providencia anterior el señor
doctor Eduardo Belguín A., Jefe Octavo Provincial de Pichincha,
en Quito, a veintiseis de noviembre de mil novecientos seten-
ta, a las once de la mañana. Certifico.-El Secretario., (f). Car-
los C. Castro.-En Quito, a veintiseis de noviembre de mil no-
vecientos setenta, a las cinco de la tarde, notifiqué con la
providencia anterior, a Erich Winter, en persona, el mismo que
impueto del contenido dijo que se confirma y autorizó firme el
testigo.- Certifico.-Testigo., (firma ilegible).- El Oficial
Mayor, Francisco Arallano.- En Quito, a veintiseis de noviem-
bre de mil novecientos setenta, a las cinco y quince minutos de
la tarde, notifiqué con la providencia anterior, al Registrador

de la Propiedad de este Cantón en persona, el mismo que im-
puesto del contenido firma. Certifico.- (f).- doctor Benjamín
Cevallos.- El Oficial Mayor, Francisco Arallano.- ULTIMAS
NOTICIAS.- Año XXXII San Francisco de Quito, Octubre 31 de
1.970.- No. 8.669.- JUZGO DE OCTAVO PROVINCIAL.- E A T R A C-
T O .- Por escritura pública celebrada hoy ante mí, se reforman
los estatutos de la Compañía IA - CO Comercial e Industrial
Cía. Ltda, así: CAPITAL Setecientos mil sueros dividido
en aportaciones de cinco mil sueros y de un mil sueros,
totalmente pagado por los socios Pablo Pfeifer, Erich Winter,
Marciso Attia y Compañía Limitada Omega.- La Compañía estará
REGIDA por la Junta General de Socios y ADMINISTRADA por el
Gerente General el Sub- Gerente y el Gerente de Ventas.- El
Gerente General puede comprometer personalmente el crédito
de la Compañía hasta por la suma de quinientos mil sueros,
cuando para de dicha cantidad se necesitará la firma conjunta
de ambos Administradores, Gerente y Subgerente y autorización
de la Junta General.- PARTICIPACION. Desde el primero de enero
de mil novecientos sesenta y uno los socios participarán
del capital en la siguiente proporción: La Cía Ltda. Omega,
tendrá pagado trescientos cincuenta y siete mil sueros; Mar-
ciso Attia ciento setenta y cinco mil sueros; Erich Winter
ciento cinco mil sueros y Pablo Pfeifer sesenta y tres mil su-
eros.- Designa por Gerente de Ventas al señor Marciso Attia
y ratifican los nombramientos del Gerente General y del Sub-
gerente señores Pablo Pfeifer y Erich Winter.- Quito a trece
de octubre de mil novecientos sesenta.- (f). Doctor Ulpiano
Gayber Mora., Notario Quinto del Cantón Quito.- PROVIDENCIA.-

JUZGADO OCTAVO PROVINCIAL DE EICHENCHA.-Quito octubre treinta de mil novecientos setenta; las cuatro y cuarto de la tarde.- La petición anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia y por solicitarle Erich Winter, publíquese por tres veces, en uno de los periódicos de esta localidad, el extracto de la escritura de reforma de estatutos de la Compañía PA CO Comercial Industrial Cía Ltda., de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Hecho de no haber oposición dentro del término de seis días, contados luego de la última publicación, se resolverá. Notifíquese.-(f). Eduardo Helguín A.- (sigue al preveído).- Lo que comunico al público para los fines legales.-

(f). Carlos Osvaldo Castro A.-Secretario del Juzgado Octavo Provincial de Eichencha.- ÚLTIMA NOTICIA.-E X T R A C T O.

JUZGADO OCTAVO PROVINCIAL.- Año XXIII.- San Francisco de Quito, Noviembre cinco de mil novecientos veinte.- número ocho mil novecientos setenta y uno.- Por escritura pública celebrada hoy ante mí, se reforman los estatutos de la Compañía PA CO Comercial e Industrial Cía Ltda., así: CAPITAL: setecientos mil sueros dividido en aportaciones de cinco mil sueros y de un mil sueros totalmente pagados por los socios Pablo Pfeiter, Erich Winter, Narciso Attia y Compañía Limita OMEGA. La Compañía estará REGIDA por la Junta General de socios y ADMINISTRADA por el Gerente General el Sub-Gerente y el Gerente de Ventas.-El Gerente General puede comprometer personalmente el crédito de la Compañía hasta por la suma de quinientos mil sueros cuando para de dicha cantidad se necesitara la firma conjunta de ambos Administradores, Gerente y

Subgerente y autorización de la Junta General.--PA CO. COMERCIAL INDUSTRIAL CÍA. LTDA.

Desde el primero de enero de mil novecientos veintenta y uno los socios participarán del capital social en la siguiente proporción: la Cía. Ltda. Inaga, tendrá pagado trescientos cincuenta y siete mil sueros; Narciso Attia ciento sesenta y cinco mil sueros; Erich Winter ciento cinco mil sueros y Pablo Pfeifer sesenta y un mil sueros. Designa por Gerente de Ventas al señor Narciso Attia. Ratifican los nombramientos del Gerente General y del Sub-Gerente señores Pablo Pfeifer y Erich Winter.--Quito, a trece de octubre de mil novecientos veintenta.--(f). Doctor Ulpiano Guecor Mora., Notario Quinto del Cantón Quito.--PROVINCIA.--Juzgado Octavo Provincial de

Lichincha. Quito, octubre treinta de mil novecientos veintenta; las cuatro y un cuarto de la tarde. La petición anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, y por solicitarlo Erich Winter, publíquese por tres veces, en uno de los periódicos de esta localidad, el extracto de la escritura de reforma de estatutos de la Compañía "PA CO" Comercial Industrial Cía. Ltda., de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Hecho de no haber oposición dentro del término de seis días, contados luego de la última publicación, se resolverá. Notifíquese.--(f). Eduardo Molguín A.-- (sigue el proveído).--Lo que comunico al público, para los fines legales.--(f). Carlos Ovaldo Castro A.--

Secretario del Juzgado Octavo Provincial de Lichincha.--ULTIMAS NOTICIAS.--

AÑO XXIII San Francisco de Quito, Noviembre seis de mil novecientos veintenta número ocho mil seiscientos sesenta y dos.--Juzgado Octavo Provincial.--E D I C T O.--

Por escritura pública celebrada hoy ante mí se reforman los estatutos de la Compañía PA CO Comercial e Industrial Cía. Ltda, así: CAPITAL, setecientos mil sueros divididos en aportaciones de cinco mil sueros y de un mil sueros totalmente pagado por los socios Pablo Pfeifer, Erich Winter, Narciso Attia y Compañía Limitada Omega.-La Compañía estará REGIDA por la Junta General de Socios y ADMINISTRADA por el Gerente General el Sub-Gerente y el Gerente de Ventas.-El Gerente General puede comprometer personalmente el crédito de la Compañía hasta por la suma de quinientos mil sueros, cuando pase de dicha cantidad se necesitará la firma conjunta de ambos administradores, Gerente y Sub-Gerente y autorización de la Junta General.-PARTICIPACION.-Desde el primero de enero de mil novecientos setenta y uno los socios participarán del capital social en la siguiente proporción: La Cía Ltda. Omega, tendrá pagado trescientos cincuenta y siete mil sueros; Narciso Attia ciento setenta y cinco mil sueros; Erich Winter ciento cinco mil sueros y Pablo Pfeifer sesenta y un mil sueros.-Designa para Gerente de Ventas al señor Narciso Attia y ratifica los nombramientos del Gerente General y del Sub-Gerente, señores Pablo Pfeifer y Erich Winter.-Quito, a trece de octubre de mil novecientos setenta.- (f). Doctor Ulpiano Gaybor Mora.-Notario Quinto del Cantón Quito.-PROVIDENCIA.-Jungaso Octavo Provincial de Pichincha.-Quito, octubre treinta de mil novecientos setenta; las cuatro y un cuarto de la tarde.- La petición anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, y por solicitarlo Erich Winter, publíquese por tres veces, en uno de los periódicos

ricos de esta localidad, el extracto de la escritura de reforma de estatutos de la Compañía PA CO Comercial Industrial Cía. Ltda. de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Hecho, de no haber oposición dentro del término de seis días, contados luego de la última publicación, se resolverá. Notifíquese.- (f). Mánrdo. Holguín A.- (sigue el proveído).

Lo que comunico al público para los fines legales.- (f). Carlos Osvaldo Castro M. Secretario del Juzgado Octavo Provincial de Pichincha.- Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y sentencia de aprobación. Bajo el número quince treinta y dos del Registro Mercantil Tomo ciento uno. Se tomó nota al margen de la inscripción original de mil novecientos sesenta y cuatro. Se fijó un extracto de los mismos para conservarlo por seis meses de acuerdo con la ley. Queda archivada una copia de este instrumento.- Quito, a tras de diecinueve de mil novecientos sesenta.- El Registrador., (f). Doctor Benjamín Cavallos.- (Hay un sello).- R A Z O N: Hoy en el Registro de Escrituras Públicas protocolice en siete fojas útiles la reforma de Estatutos de la Compañía PA CO Comercial Industrial C. Ltda. que antecede, con las diligencias judiciales, y las tres publicaciones del Periódico Últimas Noticias. Quito, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta.- El Notario., (f). Doctor Ulpiano Gayber Mora.- (Hay un sello).

Confiere de la protocolización que antecede, esta

COPIA CERTIFICADA en las mismas fecha y lugar de su celebración.